



ACUERDO DE CONCEJO N° 027 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 02 de Marzo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 24 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 - Que, Aprueban la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual, Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 - Que, Aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 - Publican montos estimados de Recursos Públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015; se ha efectuado la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también tomando en cuenta a las últimas normatividades sobre el Presupuesto por Resultados y en función a los Programas Estratégicos y el Presupuesto Multianual, con la finalidad de prestar condiciones favorables a la ciudadanía y en la contribución a la disminución de la Pobreza, dando mejor calidad de vida a la población y con un grado de satisfacción;

Que de acuerdo al numeral inciso 2) del numeral 53.1 del Artículo 53° del D.S. N°304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional Presupuesto y el Artículo 54° de la referida Ley, establecen los mecanismos para la Aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Informe N° 016-A-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planificación y Presupuesto dirigiéndose al Gerente Municipal, señala, que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es la oficina responsable de la coordinación para efectuar las modificaciones presupuestales y los créditos suplementarios que corresponde durante el año fiscal 2015; por lo que se concluye que la referida gerencia amparándose





en las leyes de la materia, propone la distribución de dicho crédito suplementario a las siguientes metas y partidas, por ser de prioridad y urgente:

Meta 19 Gestión Administrativa: 07-A FONCOMUN

Pagos a los docentes por vacaciones útiles

Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.....S/. 27,000.00

Meta 0066 Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revalorización Aniversario de la Provincia de Huaylas – Caraz

Genérica de Gasto 2.3.2.7.999. Otro relacionado a organización de eventos S/. 14,504.58

TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO..... S/. 41,504.58;

Que, mediante Informe Legal N° 92-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: 1). Se apruebe la modificación del Presupuesto Institucional 2015 por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que estos corresponden a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, conforme las notas presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por mayores ingresos obtenidos en el mes de enero del 2015, hasta por el monto de S/. 41,504.58. 2) Previo conocimiento del Concejo Municipal, se tenga presente el Dictamen de la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, conforme al Artículo 78º y 79º del Reglamento Interno del Concejo municipal. 3) Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Dictamen N°009-2015-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la Modificación Presupuestara del presente Ejercicio Presupuestal, concordante con la Ley N° Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta 19 Gestión Administrativa: 07-A FONCOMUN

Pagos a los docentes por vacaciones útiles

Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.....S/. 27,000.00

Meta 0066 Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revalorización Aniversario de la Provincia de Huaylas – Caraz

Genérica de Gasto 2.3.2.7.999. Otro relacionado a organización de eventos S/. 14,504.58

TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO..... S/. 41,504.58

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestara del presente Ejercicio Presupuestal, concordante con la Ley N° Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Meta 19 Gestión Administrativa: 07-A FONCOMUN

Pagos a los docentes por vacaciones útiles

Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos.....S/. 27,000.00

**Meta 0066 Desarrollo de Actividades Culturales de Identidad y de Revalorización
Aniversario de la Provincia de Huaylas – Caraz**

Genérica de Gasto 2.3.2.7.999. Otro relacionado a organización de eventos S/. 14,504.58

TOTAL CRÉDITO SUPLEMENTARIO..... S/. 41,504.58

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de

Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Rensson Martínez Canchumarc
ALCALDE PROVINCIAL